

**VISTOS**; el Oficio N° 000018-2021-DE-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000004-2021-OCII/MC de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 000019-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2018-MC, se aprueba el uso obligatorio del Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a nivel nacional e internacional, en ceremonias, eventos y comunicaciones que se relacionen con la mencionada conmemoración;

Que, a través del artículo 5 del Decreto Supremo N° 010-2018-MC, se establece que el Ministerio de Cultura, a propuesta del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprueba las normas complementarias que resulten necesarias para la aplicación del referido decreto supremo;

Que, en dicho marco normativo, mediante el Oficio N° 000018-2021-DE-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, considerando lo sustentado en el Informe N° 000001-2021-PEB-DE/UAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica, propone la aprobación del "Formato para el uso del logo del Bicentenario en las hojas membretadas utilizadas en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2018-MC";

Que, mediante el Informe N° 000004-2021-OCII/MC, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional emite opinión favorable a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Formato para el uso del logo del Bicentenario en las hojas membretadas utilizadas en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2018-MC";

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica:



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 010-2018-MC, Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio del logotipo para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y su Manual Básico de Aplicación;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar el "Formato para el uso del logo del Bicentenario en las hojas membretadas utilizadas en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2018-MC", documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura